



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE HONTANAR

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA número 096/2024, DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2024, DE CONTRATACIÓN COMO PERSONAL LABORAL FIJO DE LAS PERSONAS QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN DE 3 PLAZAS DE ACUERDO CON LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO**

CONSIDERANDO que mediante resolución de esta Alcaldía de fecha 27/12/2022 fueron aprobadas la convocatoria y bases generales del proceso selectivo mediante el sistema de concurso de méritos para la provisión de las 3 plazas de personal laboral del Ayuntamiento de Hontanar (1 Auxiliar Administrativo, 1 Operario de Servicios Múltiples y 1 Auxiliar de Ayuda a Domicilio), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal, amparada en la D.A. 6.ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, siendo las bases y convocatoria publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo N.º 248, de 30 de diciembre de 2022, publicándose el anuncio de extracto de la convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha N.º 209, de 31 de octubre de 2023 y en el Boletín Oficial del Estado N.º 259, 30 de octubre de 2023.

CONSIDERANDO la propuesta formulada con fecha 13/11/2024 por el

Tribunal encargado del proceso selectivo para la provisión de las citadas 3 plazas de personal laboral de este Ayuntamiento, elevada a definitiva, al no haberse presentado alegaciones a las puntuaciones asignadas, en la relación de aspirantes aprobados publicada el 11/12/2024 en la sede electrónica municipal (dirección <http://hontanar.sedelectronica.es>).

Por los aspirantes propuestos se han aportado la documentación justificativa de las condiciones de capacidad y requisitos a que hace referencia la Base 7.º de la convocatoria, pudiendo ser contratados como personal laboral fijo para la cobertura de las 3 plazas referidas.

CONSIDERANDO las facultades que confiere a la Alcaldía el artículo

21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la jefatura superior de todo el personal,

**RESUELVO:**

**Primero:** Declarar como personal laboral fijo de este Ayuntamiento a las personas que han superado el proceso selectivo convocado para la provisión de las siguientes plazas correspondientes a la Oferta de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal:

**1.- UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
01	GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, GLORIA ISABEL	****3764*

**2.- UNA PLAZA DE OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
01	VÁZQUEZ RUIZ, DANIEL	****0983*

**3.- UNA PLAZA DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	Jornada Trabajo Tiempo Parcial	Horario y distribución tiempo de trabajo
01	CASTAÑO GARCÍA, MARÍA DOLORES	****1268*	27,5 h/semana (*)	Lunes, martes, miércoles, jueves y viernes de 8 a 11:30 horas, de 13 a 14:30 horas y de 21 a 21:30 horas

(\*) Jornada a tiempo parcial actual al haber pasado de 26,5 h/s a 27,5 h/s atendiendo a las horas del vigente convenio del servicio de ayuda a domicilio 2024 Ayto.-JCCM.

**Segundo:** Formalizar las contrataciones de las personas indicadas en el apartado anterior y con las respectivas categorías profesionales de Auxiliar Administrativo, Operario de Servicios Múltiples y Auxiliar de Ayuda a Domicilio, en régimen de personal laboral fijo, con las retribuciones asignadas a las plazas en la plantilla de personal incluida en el presupuesto general. En el caso de la Auxiliar de Ayuda a Domicilio percibirá la retribución bruta mensual con arreglo a lo establecido en el Convenio de Colaboración entre este Ayuntamiento y la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, que para el año 2024 el coste de contratación se establece a razón de 13,55 euros/hora, cantidad en la que están incluidos los siguientes conceptos: salario base, pagas extraordinarias que se prorratearán mensualmente + Seguridad Social (cuota patronal y cuota trabajador).



Todo ello en los términos del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y normativa de desarrollo.

**Tercero:** Hacer efectiva esta resolución como toma de posesión y efectos para la formalización de los contratos el próximo día 26 de diciembre de 2024.

**Cuarto.-** Notificar la presente resolución a los aspirantes declarados como personal laboral fijo, así como publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo y en el tablón de anuncios de la sede electrónica (dirección <http://hontanar.sedelectronica.es>).

**Quinto:** La presente resolución, de conformidad con el art. 52 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las bases del Régimen Local, pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá formular demanda ante el Juzgado de lo Social de Toledo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 1, 2.n) y 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

En Hontanar, a 18 de diciembre de 2024.- El Alcalde-Presidente, Juan Manuel Muñoz Pérez.

*Nº. I.-7058*